



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES

LICENCIA DE CONDUCIR CANCELACIÓN

Descripción:

Dirigido a personas físicas que soliciten la **Cancelación de su Licencia de Conducir** expedida por la Municipalidad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno Nº 5556 "Edificio Gobernador Irala" –Bloque C

Días de atención :Lunes a Sábados

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloques A y C – PB) (021- 6273203 y 021 - 6273312)
www.asunción.gov.py

Inicio del Trámite: Departamento de Licencias e Infracciones -Bloque C - Planta Baja

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formularios: Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque A y C – P B) o Página Web

- 1.1.Solicitud de Licencia de Conducir (Declaración Jurada)
- 1.2.Autorización para trámites municipales (Si el Titular no puede venir)

2. Datos inherentes al Titular

- 2.1. Documento/C.I.C. del Titular (**), vigente
- 2.2. Carnet de Licencia de Conducir original.
- 2.3. Denuncia Policial, en caso de robo o extravío de la Licencia de Conducir (Original) o (**)
- 2.4. Estado de Cuenta de la Licencia de Conducir, al día (original) o (*) (Se obtendrá en la Unidad de Gestión Tributaria-Bloque A-Sub Suelo).
- 2.5. Certificado de Defunción, en caso de fallecimiento del Titular (Copia simple).

3. Datos inherentes al Autorizado para tramitar(en casos de muerte, discapacidad o ausencia del Titular)

- 3.1. Documento/C.I.C. del Autorizado para gestionar la cancelación (**)

Las copias de documentos deberán autenticarse:

(*) *Por la Secretaria General de la Municipalidad de Asunción*

(**) *Por Escribano*

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:

Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción.

Ley 3966/10 - Orgánica Municipal.

Ley Nº 5.016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Ordenanza JM. Nº 479/14 - Reglamento General de Tránsito.

Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.

Otras reglamentaciones vigentes.

Costo del Trámite:

* El costo del trámite será liquidado y cobrado según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

* Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.